

13 ENE. 2012

REF.: APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS  
DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA  
ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

---

**2707/2011**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

Valparaíso, 23 de diciembre de 2011

**VISTOS:**

1. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es una institución que promueve el desarrollo pleno e integral de toda su comunidad, a través de la difusión, promoción y práctica de la actividad física y el deporte a nivel competitivo y recreativo.

2. El deporte constituye una actividad complementaria en la salud y formación de hábitos de vida de los estudiantes de la Universidad. Por esta razón, se hace necesario incentivar el interés de los estudiantes de esta Casa de Estudios en la práctica de distintas disciplinas deportivas.

3. Conforme a lo anterior, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, mediante el presente Reglamento, instaurará la Beca de Excelencia Deportiva, la Beca Deportista del Año y la Beca Seleccionado Nacional, a quienes se destaquen en las diferentes disciplinas y ramas deportivas, y mantengan un rendimiento académico, conforme a las normas del presente Reglamento.

4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley N° 18.434, artículo 34º letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el siguiente reglamento de becas deportivas de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyos términos son los que a continuación se indican:

**REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es una institución que promueve el desarrollo pleno e integral de toda su comunidad, a través de la difusión, promoción y práctica de la actividad física y el deporte a nivel competitivo y recreativo.

El deporte constituye una actividad complementaria en la salud y formación de hábitos de vida de los estudiantes de la Universidad. Por esta razón, se hace necesario incentivar el interés de los estudiantes de esta Casa de Estudios en la práctica de distintas disciplinas deportivas.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación mediante el presente Reglamento, instaurará la Beca de Excelencia Deportiva, la Beca Deportista del Año y la Beca Seleccionado Nacional, a quienes se destaquen en las diferentes disciplinas y ramas deportivas, y mantengan un rendimiento académico, conforme a las normas del presente Reglamento.

**TITULO I**  
**BECA DE EXCELENCIA DEPORTIVA**

**DE LAS POSTULACIONES**

**Artículo 1º:** Tendrán derecho a la Beca de Excelencia Deportiva que más adelante se establece, todos los estudiantes que ingresen a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el año 2012 y en los años siguientes, vía admisión especial como deportista destacado.

**Artículo 2º:** Asimismo, podrán postular a la Beca de Excelencia Deportiva los que ingresaron vía admisión especial como deportista destacado antes del año 2012 y, los que ingresaron por la vía de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), mediante la comprobación de su idoneidad deportiva y académica.

**DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 3º:** Los estudiantes que ingresaron vía Admisión Especial deportista destacado el año 2012 y los años siguientes, recibirán la beca de excelencia deportiva que más adelante se señala de pleno derecho, no debiendo acreditar su idoneidad deportiva o académica, pues mediante su admisión especial, se entienden cumplidos dichos requerimientos.

**Artículo 4º:** Tratándose de los estudiantes individualizados en el artículo segundo precedente, es decir, los que ingresaron vía admisión especial como deportista destacado en forma previa al año 2012 y los que, antes del año 2012 y en los años siguientes, hayan ingresado a la Universidad vía Prueba de Selección Universitaria (PSU), podrán postular a la beca de excelencia deportiva, acreditando su idoneidad deportiva mediante un certificado emitido por el Club de Deportes y Recreación que de cuenta de su participación, asistencia y compromiso deportivo e institucional del postulante.

Además, se le exigirá cumplir con un rendimiento académico aceptable, definiendo lo anterior, para el sólo objeto de este Reglamento, como: tener todo el primer año de su plan de estudios cursado y aprobado en su totalidad, independiente del curso el cual integre; tener un promedio igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco); no haber cursado ningún ramo por tercera oportunidad. Esta idoneidad académica será certificada a través de un documento emitido por el Coordinador Docente de la Carrera respectiva, que testifique que el postulante cumple con los requisitos señalados en este Reglamento.

El estudiante podrá acompañar a su postulación, si así lo estima conveniente, todos aquellos documentos y certificados adicionales, que permitan comprobar su idoneidad tanto deportiva como académica.

**Artículo 5º:** Para tener derecho a la Beca de Excelencia Deportiva, los postulantes a ella, deberán cancelar, previamente, los derechos básicos correspondiente a su carrera, esto es, su matrícula.

#### **DE LA BECA DE EXCELENCIA DEPORTIVA**

**Artículo 6º:** La Beca de Excelencia Deportiva a que tendrán derecho los alumnos mencionados en los artículos anteriores, consistirá en una rebaja del arancel anual, equivalente a un 30% de su arancel.

**Artículo 7°:** La Beca de Excelencia Deportiva es un beneficio anual y que podrá ser renovado en la medida que se mantengan los requisitos que determinaron su otorgamiento.

#### **DEL RENDIMIENTO ACADEMICO Y DEPORTIVO DEMOSTRADO**

**Artículo 8°:** Los alumnos deportistas que postulen a la Beca de Excelencia Deportiva, los que quieran renovarla y mantenerla, deberán sujetarse al cumplimiento de la normativa interna de la Universidad, en especial, al Reglamento del Alumno y al Reglamento de Convivencia y Ética Estudiantil.

**Artículo 9°:** El alumno becario, además, deberá cumplir con los compromisos deportivos en representación de la Universidad, tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional.

#### **COMISION EVALUADORA**

**Artículo 10°:** Para los efectos de postular a la Beca de Excelencia Deportiva, en el caso de los alumnos que ingresaron vía admisión especial como deportista destacado antes del año 2012, los que ingresaron por la vía de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y para la renovación de la misma, existirá una comisión evaluadora que verificará el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca o en su defecto, la ocurrencia de situaciones que ameriten la pérdida de dicha beca, integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- Director General de Extensión
- 2.- Director del Club de Deportes y Recreación
- 3.- Director General de Docencia
- 4.- Director General de Asuntos Estudiantiles.
- 5.- Asesor Jurídico

**Artículo 11°:** La Comisión Evaluadora antes señalada, deberá recibir los antecedentes, que los postulantes previamente hayan entregado al Director del Club de Deportes y Recreación de la Universidad.

Para ello, el Director del Club de Deportes y Recreación, deberá entregar los antecedentes de los postulantes, a más tardar dentro de los 5 días siguientes de su recepción.

Las postulaciones se deberán realizar dentro de las dos primeras semanas de enero.

Con la entrega de los antecedentes a la Comisión Evaluadora, el Director del Club de Deportes y Recreación deberá evacuar un informe por cada postulante en donde se acredite la participación, asistencia y compromiso deportivo e institucional del postulante.

Con los antecedentes recibidos, la Comisión Evaluadora deberá solicitar informe al Director General de Docencia, a fin de que éste acredite la idoneidad académica de cada uno de los postulantes, pudiendo éste asesorarse por el Coordinador Docente de la Carrera respectiva.

**Artículo 12º:** Recibidos todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora se reunirá en una sola sesión, antes del inicio del periodo académico de cada año y, determinará a los beneficiarios de la Beca de Excelencia Deportiva, que cumplan con la idoneidad deportiva y académica requerida. Los beneficiarios serán informados por la Comisión al Rector, quien deberá dictar un Decreto que designe a los becarios por el plazo de un año, los que se entenderán notificados desde la total tramitación del Decreto que le otorgue la beca.

**Artículo 13º:** La Comisión Evaluadora se reunirá extraordinariamente, ante la solicitud de pérdida de la beca de excelencia deportiva. Será el Director del Club de Deportes y Recreación y el Coordinador de la respectiva Carrera quienes conjuntamente solicitarán la pérdida de la beca.

La Beca de Excelencia Deportiva, se perderá en los siguientes casos:

- 1.- Al completar el alumno sus estudios.
- 2.- Por cumplimiento del plazo anual del beneficio.
- 3.- En caso de incapacidad sobreviviente, que tendrá lugar cuando el becario pierde algunos de los requisitos para ser beneficiario, ya sea académicos o deportivos.
- 4.- Por infracciones al Reglamento del Alumno y/o al Reglamento de Convivencia y Ética Estudiantil.
- 5.- Por no pago de los derechos básicos o matrícula.
- 6.- Por presentar mora o retardo en el pago de las mensualidades de la Universidad.
- 7.- Por pérdida de la calidad de alumno regular,

La pérdida del beneficio, será comunicada al Rector, quien deberá dictar el respectivo Decreto, indicando el motivo y el cese de la Beca de Excelencia Deportiva.

Los becarios que hayan perdido el beneficio, se entenderán notificados desde la total tramitación del Decreto que les niegue la beca. La pérdida del beneficio se hará efectiva al mes siguiente de la total tramitación del Decreto respectivo.

**Artículo 14°:** El rechazo en la postulación o la pérdida del beneficio, podrá ser reclamado por el alumno, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, debiendo para ello expresar fundadamente los antecedentes de hecho y/o de mérito que justifiquen su derecho a ser beneficiario de la Beca de Excelencia Deportiva. El reclamo deberá ser dirigido al Rector, quien decidirá si el alumno gozará del beneficio. La resolución del Rector, no será objeto de recurso alguno.

**Artículo 15°:** El alumno que hubiese perdido irrevocablemente su derecho a beca de excelencia deportiva, no podrá postular nuevamente.

## TITULO II BECA DEPORTISTA DEL AÑO

**Artículo 16°:** La Comisión Evaluadora para el otorgamiento de la Beca Deportista del Año será la misma señalada en el artículo 10 del presente Reglamento. Con los antecedentes que ella reciba, al momento de seleccionar a los beneficiarios de la Beca de Excelencia Deportiva, además, propondrá al Rector de la Universidad una terna de los deportistas más destacados durante el año académico inmediatamente anterior a la fecha de postulación, según los criterios que a continuación se señalan.

La terna será elegida en base a los siguientes criterios:

1. Rendimiento en su respectiva rama deportiva: Este criterio tendrá una asignación de un 30% de la evaluación total.
2. Compromiso y asistencia a los entrenamientos, partidos y campeonatos. Este criterio tendrá una asignación de un 30% de la evaluación total.
3. Rendimiento académico: El postulante con el mejor promedio (considerando el curso en el que actualmente se encuentra y el número de ramos aprobados), se evaluará con el máximo puntaje. El resto será evaluado conforme a la regla de tres simple a la inversa. Este criterio tendrá una asignación de un 30% de la evaluación total.
4. Antecedentes anexos que el postulante desee presentar: Este criterio tendrá una asignación de un 10% de la evaluación total.

**Artículo 17°:** Será la máxima autoridad universitaria la que elegirá, en base a los antecedentes propuestos por la comisión y utilizando los mismos criterios de evaluación antes señalados, al estudiante que anualmente será galardonado con la distinción de "Deportista del Año Universidad de Playa Ancha", mediante la dictación del respectivo Decreto.

En caso de existir empate entre dos a más postulantes, serán los integrantes de la Comisión Evaluadora quienes definirán al beneficiario, primando el rendimiento deportivo, si de ello aún se mantiene la igualdad, se preferirá al rendimiento académico, si con ello aún se mantiene la igualdad se preferirá al que presenta mejores y más completos antecedentes anexos.

**Artículo 18°:** Se deja constancia que la Beca Deportista del Año Universidad de Playa Ancha, sólo beneficiará a una persona por año. Sin perjuicio de lo anterior, el becario podrá ser reelegido.

**Artículo 19°:** El becario de la Beca Deportista del Año, gozará de la exención en el pago del arancel anual y los derechos básicos de la carrera que esté cursando. Este beneficio se otorgará anualmente, comenzando en el año 2012, para ello los postulantes deben presentar los antecedentes señalados en el artículo 4° dentro del plazo indicado en el artículo 11 precedente.

Además de lo anterior, los postulantes deberán cumplir con las demás disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo 20°:** En el caso de ser el galardonado un estudiante de último año, este beneficio será homologable al no pago del título profesional.

### TITULO III BECA SELECCIONADO NACIONAL

**Artículo 21°:** La Comisión Evaluadora de la Beca Seleccionado Nacional será la misma señalada en el artículo 10 del presente Reglamento, quien determinará además otorgar la Beca Seleccionado Nacional, entre las postulaciones que reciba.

**Artículo 22°:** Podrán postular a esta Beca, todos los alumnos indicados en los artículos 1° y 2° precedentes, para lo cual deberán adjuntar además de los antecedentes señalados en el artículo 4°, un certificado emitido por las respectivas federaciones que pertenecen al Comité Olímpico de Chile.

La Comisión elegirá como becario de la Beca Seleccionado Nacional al postulante que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Rendimiento en su respectiva rama deportiva, compromiso y asistencia a los entrenamientos, partidos y campeonatos: Este criterio tendrá una asignación de un 30% en la evaluación total.
2. Rendimiento académico: El postulante con el mejor promedio (considerando el curso en el que actualmente se encuentra y el número de ramos aprobados), se evaluará con el máximo puntaje, el resto será evaluado conforme a la regla de tres simple a la inversa. Este criterio tendrá una asignación de un 30% de la evaluación total.
3. Antigüedad en la Selección Nacional de su disciplina deportiva: El postulante con más años o tiempo como integrante de la selección nacional de su disciplina deportiva, obtendrá el mayor puntaje, el resto será evaluado conforme a la regla de tres simple a la inversa. Este criterio tendrá una asignación de un 30% de la evaluación total.
4. Antecedentes anexos que el postulante desee presentar: Este criterio tendrá una asignación de un 10% de la evaluación total.

**Artículo 23°:** El beneficiario de la Beca Seleccionado Nacional gozará de la exención en el pago del arancel anual y los derechos básicos de la carrera que esté cursando. Este beneficio se otorgará anualmente, comenzando en el año 2012, para ello los postulantes deben presentar los antecedentes señalados en el artículo 4° dentro del plazo indicado en el artículo 11 precedente.

**Artículo 24°:** Se deja constancia que la Beca Deportista del Año Universidad de Playa Ancha, sólo beneficiará a una persona por año. Sin perjuicio de lo anterior, el becario podrá ser reelegido.

**Artículo 25°:** En el caso de ser el galardonado un estudiante de último año, este beneficio será homologable al no pago del título profesional.



**TITULO IV**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 26°:** Las Becas que por el presente Reglamento se establecen comenzarán a regir desde la total tramitación del Decreto que apruebe el presente Reglamento y los interesados deberán acompañar sus antecedentes dentro de las 3 semanas siguientes a su publicación y hasta el 31 de enero de 2012.

En lo sucesivo, los postulantes deberán solicitar la beca o su renovación dentro de las dos primeras semanas de enero.

**Artículo 27°:** Los deportistas beneficiados suscribirán un documento en virtud del cual declararán conocer y aceptar la totalidad de las normas y procedimientos del presente documento, así como las sanciones a que puedan hacerse acreedores por el eventual incumplimiento.

La sanción será la pérdida inmediata de la beca y la no postulación o renovación de este beneficio.

**Artículo 28°:** La Beca de Excelencia Deportiva, la Beca al Deportista del Año y la Beca Seleccionado Nacional, serán incompatibles entre sí, pero compatibles con cualquier otra beca otorgada por la Universidad que no persiga el mismo fin.

**Artículo 29°:** Las situaciones especiales no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Rector.

-----  
**REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**



**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Auditoría Interna/ Administración Finanzas/ Secretaría General/Dirección Gral. de Extensión/ Club de Deportes/ Facultades (8)/ Docencia/ Registro Curricular/ Selección y Admisión/ Sede San Felipe/ Aranceles/ Títulos y Grados/ Asesoría Jurídica

PSV/CSZ/pzb

